

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL
	UNIVERSITARIA COMUNA
DEMANDADO	HAROL SANCHEZ GUEVARA y EDNA AILEEN
	MORENO ACEVEDO
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00741 00
DECISIÓN	Requiere cajero pagador

Conforme a lo solicitado por el Apoderado Demandante, se ordena oficiar al EJÉR-CITO NACIONAL, Cajero Pagador del demandado HAROL SÁNCHEZ GUEVARA; para que informe que ha pasado con la medida cautelar de embargo de salario comunicada mediante el oficio del 11 de mayo de 2021, el cual fue fue enviado a su correo electrónico el 9 de junio del 2021.

Se le advertirá al cajero pagador que "la inobservancia de la orden impartida por el juez... hará incurrir en al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales" (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo 2).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2542eb97f2ac81f8d0a4af15f37eceb56953b632887ca4ad71fdf939d71492a

Documento generado en 16/09/2022 01:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica